

Resolución Ministerial

Lima, 09 ENE. 2018

VISTO:

El Memorándum N.º 385-2017-APCI-DE, de 28 de diciembre de 2017, remitido por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Carta AGCI N.º 15/2812, de 22 de noviembre de 2017, remitida por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile - AGCI, con los cuales se informa de la realización del Taller y Seminario Internacional de Cooperación Multi-actores para el Desarrollo, del 10 al 11 de enero de 2018 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

CONSIDERANDO:

Que, el Taller Internacional de Cooperación Multi-actores para el Desarrollo tiene por propósito reunir a especialistas de cooperación y ejecutores de proyectos involucrados en la implementación de iniciativas sobre esta materia para la exposición y análisis de casos prácticos, bajo un enfoque comparativo;

Que, asimismo, el Seminario Internacional de Cooperación Multi-actores para el Desarrollo tiene por objetivo reflexionar sobre las tipologías y las características de las colaboraciones entre los actores públicos, privados, la academia y la sociedad civil en el contexto de la cooperación Sur-Sur;

Que, los resultados de ambos eventos se dirigen a identificar las experiencias de países que contribuyan a lograr consensos que permitan fortalecer y promover la cooperación multi-actores como un instrumento de la cooperación internacional para el desarrollo;

Que, se estima importante la participación del Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, en ambas jornadas;

Que, la participación del Director Ejecutivo de APCI será financiada por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile - AGCI, no irrogando gasto alguno al Estado peruano;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 12, de 4 de enero de 2018; y el Memorándum (DAE) N.º DAE00005/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 4 de enero de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y modificatorias; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N.º 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Jorge Pablo Voto Bernales Gatica, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 10 al 11 de enero de 2018, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente Resolución, autorizando su salida del país del 9 al 11 de enero de 2018.

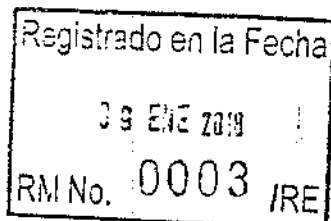
Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile – AGCI, no irrogando gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Jorge Pablo Voto Bernales Gatica deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4 - La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores